

ACUERDO

En Olot a 1 de abril de 2020

Reunidas por medios telemáticos, atendiendo a la extrema gravedad de la situación sanitaria existente, D^a Leonor León Quesada, Juez del Juzgado Mixto n^o 2 de Olot, y D^a M^a Catalina Paredes Bachiller, Juez del Juzgado Mixto n^o 1 de Olot, acuerdan lo siguiente:

- 1) Los progenitores deberán procurar un ejercicio responsable de la potestad parental en aras a alcanzar los mayores acuerdos posibles en beneficio de los hijos menores de edad, teniendo en cuenta la situación excepcional por la que atraviesa este país.
- 2) Si alguno de los progenitores presenta síntomas de contagio o ha resultado positivo en el test del Covid-19, en aras a salvaguardar la salud de los menores y para evitar su propagación, es preferible que la guarda y custodia la ostente el otro progenitor, debiendo entenderse que concurre causa de fuerza mayor que suspende provisionalmente las medidas acordadas en el proceso.
- 3) En el caso de custodia compartida distribuida por semanas alternas o periodos superiores, los cambios se deberán efectuar en las fechas que corresponda, arbitrando las fórmulas que resulten más beneficiosas para el menor, y debiendo en todo caso, llegar a los mayores acuerdos posibles.
- 4) Con respecto a los procedimientos de ejecución, dada la actual suspensión de los plazos procesales, se le dará el trámite ordinario una vezalzada la declaración del estado de alarma, o sus prórrogas.

- 5) A fin de mantener el contacto paterno-filial, el progenitor custodio deberá facilitar, al máximo, y en especial, por medios telemáticos (Skype, facetime, videollamadas...) el contacto de los hijos con el progenitor no custodio en horarios que no perturben el descanso o rutinas del menor.

- 6) Se mantendrán las visitas de fines de semanas en supuestos de guardia exclusiva cuando exista pernocta . Si se tratara de fines de semana sin pernocta, sólo se mantendrán un día de cada fin de semana alterno.

- 7) Se mantiene la distribución de las vacaciones de Semana Santa como se acordó en la resolución judicial.

Comuníquese este Acuerdo al TSJC así como al Iltre. Colegio de Abogados de Girona.